

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 26 DE ENERO DE 2021.

Agencias en derecho: \$ 487.891 pesos

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS... \$ 487.891 pesos

No se comprobaron otros gastos al interior del expediente.

Belalcázar, Caldas, 23 de febrero de 2021

**DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS**

Belalcázar, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00058-00

Auto interlocutorio No. 092

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por intermedio de apoderada judicial, contra **JOSÉ LUIS ZAPATA AGUDELO**.

CONSIDERACIONES.

En constancia secretarial que antecede, el despacho realizó la liquidación de costas, de acuerdo con lo ordenado mediante auto proferido por este Despacho el 26 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1° del art. 366 C.G.P., se le impartirá aprobación a la liquidación realizada por la secretaria del despacho.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f0a1b7f40464e55385405865afae18f27d3855f9b3cff63157d1cfc9e2c6128

Documento generado en 23/02/2021 06:25:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**